



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 539-2025-UNACH**

Chota, 14 de julio del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 05-2025-UNACH-GIDCSA, de fecha 27 de junio del 2025; la Carta N° 066-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 30 de junio del 2025; la Carta N° 379-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de junio del 2025; la Carta N° 085-2025-UNACH/SG, de fecha 02 de julio del 2025; el Informe N° 846-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 07 de julio del 2025; la Carta N° 1057-2025-UNACH/OPP, de fecha 08 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (28), de fecha 10 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### “VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley Universitaria, referido a las Funciones de la Universidad señala como una de sus funciones, “*Extensión cultural y proyección social*”, a través de proyectos que involucran a la comunidad universitaria con la sociedad;

Que, el artículo 9°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala como funciones de la UNACH, “*extensión cultural y proyección social*”, considerando actividades que permitan acercar la Universidad a la población contribuyendo en la solución es la múltiples necesidades que queja la sociedad;

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2020-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece que “*Los cursos de capacitación están orientados a contribuir en la formación de los profesionales que no laboran en la UNACH y de la sociedad en general, con el único afán de aportar a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales. (...)*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2023-UNACH, de 24 de febrero, se aprobó el documento denominado: “*Política de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota*”, numeral 8.2 en relación a los docentes ejecutores de proyectos, describe como “*Académicos responsables de*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



*formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social y extensión cultural de sus respectivas facultades. (...)*”.

Que, mediante Carta N° 05-2025-UNACH-GIDCSA, de fecha 27 de junio del 2025, la Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo, Coordinadora de GIDSA, hace llegar al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el proyecto de responsabilidad social, denominado “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”; con el cual se busca capacitar a los restaurantes locales y proporcionarles los manuales necesarios para la implementación de BPM y PHS;

Que, mediante Carta N° 066-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 30 de junio del 2025, el director de Proyección Social solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”; precisando que su despacho ha realizado la revisión respectiva, dicho proyecto contará con el financiamiento de S/. 1,000.00 (mil soles con 00/100 soles), de conformidad con el respectivo Plan de trabajo;

Que, mediante Carta N° 379-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar solicitud de aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”, en atención a la Carta N° 066-2025-UNACH/DPSEC;

Que, mediante Carta N° 085-2025-UNACH/SG, de fecha 02 de julio del 2025, el Secretario General (e) solicita al jefe del Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”;

Que, mediante Informe N° 846-2025-UNACH-OPP-UppM/RRR, de fecha 07 de julio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”; indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la meta 16, por el importe de **S/. 1,000.00**, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1057-2025-UNACH/OPP, de fecha 08 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 846-2025-UNACH-OPP-UppM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 28, de fecha 10 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Organizadora, **SE APROBÓ:** el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: “Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota, Cajamarca”, de acuerdo al detalle del proyecto, que como Anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*[Signature]*  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

### I. GENERALIDADES

#### 1. Título

“IMPLEMENTACIÓN DE MANUALES DE BPM Y PHS EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE CHOTA, CAJAMARCA”

#### 2. Tipo de Actividad

Asesoramiento técnico y/o profesional.

#### 3. Población Beneficiada

Dueños, gerentes y responsables de restaurantes (Cebicherías, chicharroneras, pollerías) de la Ciudad de Chota, los cuales se detallan a continuación en la Cuadro 1.

Cuadro 1. Población beneficiada por el proyecto de extensión.

LUGAR	N° de beneficiarios		TOTAL
	Establecimientos	Personas	
Ciudad de Chota	6	3	18



#### 4. Lugar de Ejecución

Ciudad de Chota (Chota – Chota - Cajamarca).

#### 5. Duración de las Actividades

La duración de actividades se detallan en la Cuadro 2, las cuales se realizar durante los meses de setiembre a diciembre del 2025.

Handwritten initials 'MB' in blue ink.

Cuadro 2. Detalle de las actividades a realizar durante la ejecución de proyecto de extensión y proyección.

N°	PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	DURACIÓN						Total de Horas
		Días		Semanas		Meses		
		N°	Hs	N°	Hs	N°	Hs	
1	Elaboración del proyecto de Extensión y Proyección Universitaria	6	2	3	12	2	12	12
2	Presentación del proyecto de Extensión y Proyección Universitaria	3	3	2	9	1	9	9
3	Coordinación con la comunidad beneficiaria	10	2	6	20	3	20	20
4	Diagnóstico situacional de los establecimientos beneficiarios	10	2	6	20	3	20	20
5	Elaboración de manuales de BPM y PHS	20	3	8	60	3	60	60
6	Implementación de los manuales de BPM y PHS	12	3	6	36	2	36	36
7	Capacitación sobre el uso de los manuales de BPM y PHS	10	2	3	20	1	20	20
8	Evaluación de indicadores	6	1	2	6	1	6	6
9	Cierre de proyecto- Exposición de objetivos alcanzados	1	2	1	2	1	2	2
10	Elaboración del informe final	5	10	2	10	1	10	10
11	Presentación de informe final	3	3	2	9	1	9	9
<b>TOTAL</b>								<b>204</b>



mp.

**6. Fecha de realización de la Actividad**

Fechas de Ejecución del proyecto

**Inicio:** 01 de setiembre de 2025

**Término:** 21 noviembre de 2025

**7. Unidades Ejecutoras**

7.1. Facultad / Oficina General

Facultad de Ciencias Agrarias

7.2. Escuela (s) Profesional (es)

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

7.3. Departamento Académico /Oficina Técnica

Departamento Académico Ciencia y Tecnología Agroindustrial

**8. Responsables**

**8.1. De la Elaboración y Presentación del Proyecto o Actividad**

**a. Docente Responsable de la Elaboración del Proyecto:**

- Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
- Mg. Rubèn Iván Marchena Chanduvi
- Msc. Janneth Marilyn Edquén Núñez

**b. Responsables de la capacitación:**

- Dra. Melina Cruzado Bravo
- Mg. Rubén Iván Marchena Chanduvi
- Msc. Janneth Marilyn Edquén Núñez

**c. Equipo de apoyo en los procesos implementación de BPM y PHS.**

- Delgado Becerra Nori Yanela
- Pérez Sánchez, Gisela Isamar
- Idrogo Huamuro, Wilmer Ivan
- Carrión Pintado Cristhian Noé



MB

- Rafael Díaz, Hayde Raquel
- Cabrera Chero, Josue Ismael
- Ruiz Díaz, Faustino
- Elgar Delgado Fernández

**8.2. De la Coordinación**

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (DPSEC)

**II. PLAN DE ACTIVIDAD O PROYECTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

**1. ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

**1.1. Título Descriptivo**

“Implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota”

**1.2. Objetivos**

Implementar manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota.

**Objetivos específicos**

- Realizar un diagnóstico situacional de los establecimientos beneficiarios
- Elaborar manuales de BPM y PHS PARA restaurantes de la ciudad de Chota
- Implementar el uso de manuales de BPM y PHS PARA restaurantes de la ciudad de Chota
- Capacitar a los dueños y empleados de restaurantes, mediante charlas informativas sobre el uso de manuales de BPM y PHS en sus establecimientos.

**1.3. Metas**

- 18 participantes beneficiarios en la implementación de manuales de BPM y PHS en restaurantes de la ciudad de Chota.



Handwritten initials in blue ink.

#### 1.4. Justificación de la actividad

La implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Protocolos de Higiene y Seguridad (PHS) en los restaurantes es crucial para garantizar la calidad, seguridad e higiene en la preparación de alimentos. Este enfoque no solo protege la salud de los consumidores, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de la industria gastronómica. En la ciudad de Chota, la mayoría de los establecimientos carecen de estos manuales y, en muchos casos, desconocen los beneficios que la adopción de estas prácticas podría traerles.

Por ello, el presente proyecto busca capacitar a los restaurantes locales y proporcionarles los manuales necesarios para la implementación de BPM y PHS. Esto garantizará que los alimentos sean preparados, almacenados y servidos de manera segura, reduciendo significativamente el riesgo de contaminación alimentaria. Además, se promoverá el cumplimiento de las normativas locales e internacionales, evitando posibles sanciones o cierres de negocios por parte de las autoridades de salud pública, mejorando así la competitividad y reputación del sector.



## 2. METODOLOGÍA

La implementación de los manuales de BPM y PHS en restaurantes se desarrollará en 06 locales de la ciudad de Chota, siendo las actividades a realizar:

Establecimientos	Actividades	
	Manual BPM	Manual PHS
Cebichería 1	X	X
Cebichería 2	X	X
Chicharronería 1	X	X
Chicharronería 2	X	X
Pollería 1	X	X
Pollería 2	X	X

mp3.

**Los recursos, que se emplearán son:**

- Recursos humanos: Está conformado por los integrantes del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO, CALIDAD Y SEGURIDAD DE ALIMENTOS (GIDCSA).
- Recursos materiales: Papelería: papel bond, papelotes, lapiceros, hojas de colores y plumones
- Recursos tecnológicos: Celular, computador, Impresora, proyector multimedia.

La participación en el proceso de implementación de manuales de BPM y PHS se realizarán durante los meses de setiembre, octubre, noviembre del presente, en horarios de 8:00 h a 13:00 h y 15:00 h - 20:00 h, dependiendo del horario solicitado por el local comercial, siendo dirigida de manera presencial.

La difusión y capacitación de los Manuales de BPM y PHS se desarrollará con los responsables de este proyecto de proyección social.



W.B.

### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	IMPLEMENTACIÓN DE MANUALES DE BPM Y PHS EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE CHOTA												Responsable	
	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA		
1	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		Msc. Janneth Edquén Núñez
2														Mg. Rubén Iván Marchena Chanduvi
3														Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
4														Elgar Delgado Fernández
5														Ruiz Díaz, Faustino
6														Mg. Rubén Iván Marchena Chanduvi
7														Msc. Janneth Edquén Núñez
8														Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
9														Msc. Janneth Edquén Núñez
10														Mg. Rubén Iván Marchena Chanduvi
11														Msc. Janneth Edquén Núñez
12														Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
13														Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo



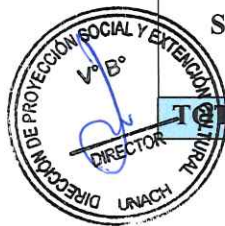
*[Handwritten signature]*

## 4. PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Cantidad	Unidades	Precio unitario (s/.)	Sub Total (s/.)
Bienes	Papel bond	2	Millar	20.00	40.00
	Papelotes	20	Hojas	0.5	10.00
	Lapiceros	30	unid	1.5	45.00
	Hojas de color	1	Ciento	20.00	20.00
	Cartulina	20	unid	1.0	20.00
	Tijeras	3	Unid	8.00	24.00
	Temperas	5	Frascos x 100 ml	5.0	25.00
	Plumones	1	Docena	40.00	40.00
	Refrigerios	60	Unid	10.00	600.00
	Tapa boca	1	Caja	30.00	30.00
	Toca	1	Caja	30.00	30.00
	Guantes	1	Caja	30.00	30.00
	Cartulina de hilo	100	Unid	1.0	100.00
Servicios	Transporte	40	-	5.00	200.00
	Impresiones	500	Hojas	0.3	150
	Epiralados	30	unid	5	150
	Enmicados	50	unid	3	150
<b>TOTAL</b>					<b>1664.00</b>

## 5. FINANCIAMIENTO

Recursos propios de los autores	( s/. 664.00 = 39.90 % )
Recursos de la Universidad o Facultad	( s/.1000.00 = 60.1 % )
Donaciones de personas o instituciones	( s/. 0 = 0 % )
Cooperación Técnica Internacional	( s/. 0 = 0 % )



MB